



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 –2022 – MDT

Talavera, 14 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

El Informe N°971-2022-GIDUROC-MDT de fecha 13 de julio de 2022 emitida por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural, obras y catastro, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01**, ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2470475, **por un monto total de S/ 64,825.37 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte Cinco con 37/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia, respecto al presupuesto total de obra, de **0.84%**, y, un plazo de ejecución para el ADICIONAL DE OBRA N° 01 de **16 días calendarios**.

El Informe N°194-A-2022-GPPTO-MDT/RCC de fecha 14 de julio de 2022 emitido por la gerencia de planeamiento y presupuesto, mediante el cual informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, que a la fecha se tiene en la meta 051 de la obra en mención un saldo por certificar por el monto de S/271,452.00 con la fuente de financiamiento 18 canon y sobrecanon, regalías renta de aduanas y participaciones. La Opinión Legal N°0249-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la oficina de asesoría legal mediante el cual emite opinión favorable a la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01** de ejecución de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". El Informe N°042-2022-MDT/GM de fecha 14 de julio de 2022, emitida por la gerencia municipal mediante el cual solicita que se atienda lo peticionado amparado en la Ley N°30225, ley de contrataciones del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar, las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras, procedimiento de selección, regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, establece que "**El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento**, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. Asimismo, el numeral 34.4 del citado artículo dispone que "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad".

Que, el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que "**Solo procede la ejecución de**



Municipalidad Distrital de Talavera



prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”.

Que, mediante Informe N°971-2022-GIDUROC-MDT de fecha 13 de julio de 2022 emitida por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural, obras y catastro, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01** de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, con Código Único de Inversiones N° 2470475, por un monto total de **S/ 64,825.37 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte Cinco con 37/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia, respecto al presupuesto total de obra, de **0.84%**, y, un plazo de ejecución para el ADICIONAL DE OBRA N° 01 de **16 días calendarios**.; solicitud que se requiere en base a los siguientes documentos:

1.- CARTA N° 122-2022-CONSORCIO LOS ANDES del Representante Legal del CONSORCIO LOS ANDES, quienes sustentan la necesidad de aprobar el **adicional de obra N° 01, para el mejoramiento de la sub rasante en los Jr. Ricardo Palma desde la progresiva 00+00 hasta la progresiva 00+319.20; asimismo en el pasaje José María Arguedas desde la progresiva 00+080 hasta 00+230**, adjuntando el informe del residente de obra, presupuesto de obra, metrados, especificación técnica, relación de insumos, análisis de costos unitarios, formula polinómica, cronograma de ejecución valorizado, cronograma Gantt, informe de calidad de suelos, pruebas diversas realizadas por el especialista de calidad, así como los planos; así también, el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación, remite conformidad de expediente técnico de Adicional N° 01, por lo que recomienda realizar el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE ADICIONAL N° 01

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | MONTO S/ |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1 | ADICIONAL DE OBRA | - |
| 1.01 | OBRAS PROVISIONALES | - |
| 01.02.01 | CORTE PARA MEJORAMIENTO | S/ 9,772.29 |
| 01.02.02 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE MEJORAMIENTO DE SUELO C/EQUIPOS (D=5 KM) | S/ 6,837.35 |
| 1.02 | MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE | |
| 01.02.01 | RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMOS P/MEJ. SUBRASANTE | S/ 18,922.68 |
| 01.02.02 | EXTENDIDO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE | S/ 14,567.55 |
| COSTO DIRECTO | | S/ 50,099.87 |
| GASTOS GENERALES (3.65%) | | S/ 1,830.89 |
| UTILIDAD (6.00%) | | S/ 3,005.99 |
| SUB TOTAL | | S/ 54,936.75 |
| IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS (18%) | | S/ 9,888.62 |
| TOTAL | | S/ 64,825.37 |



Municipalidad Distrital de Talavera



Que, según lo detallado en el cuadro anterior de la Prestación del Adicional de Obra N° 01, el presupuesto total es de **S/ 64,825.37 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte Cinco con 37/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia, respecto al presupuesto total de obra, que es de **0.84%**, y, el plazo de ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 01 es de **16 días calendarios**.

2.- CARTA N° 054-2022-JL DL, de fecha 13 de julio de 2022, del Representante Legal de la Supervisión de obra el Ing. José Luis Díaz Lazo, donde da conformidad al "EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

3.- INFORME N° 031-2022-JCSG-JDSL, de 13 de julio de 2022, el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación emite conformidad del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01.

4.- CARTA N° 054-2022-JL DL, de fecha 13 de julio de 2022, el Representante Legal de la Supervisión de Obra, remite a la comuna el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01.

5.- INFORME N° 031-2022-JCSG-JDSL, de 13 de julio de 2022, el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación emite conformidad del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01. Sobre el particular se detalla el presupuesto adicional del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01.

| PORCENTAJE DE INCIDENCIA (P.I.) ADICIONAL SUMATORIA DE ADICIONAL (CON IGV) | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| ADICIONAL N°01 | 64,825.37 |
| TOTAL | 64,825.37 |
| PORCENTAJE DE INCIDENCIA (P.I.) ADICIONAL | |
| P.I. (%) = | $\frac{\text{SUMATORIA: (ADICIONALES)}}{\text{PRESUPUESTO DE OBRA}}$ |
| P.I. (%) = | $\frac{64,825.37}{7,684,451.47}$ |
| PORCENTAJE DE INCIDENCIA (P.I.) = 0.84% | |

Que, mediante Informe N°194-A-2022-GPPTO-MDT/RCC de fecha 14 de julio de 2022 emitido por la gerencia de planeamiento y presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, que a la fecha se tiene en la meta 051 de la obra en mención un saldo por certificar por el monto de S/271,452.00 con la fuente de financiamiento 18 canon y sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones.

Que, mediante Opinión Legal N°0249-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la oficina de asesoría legal emite opinión favorable a la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01** de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".



Municipalidad Distrital de Talavera



Que, mediante Informe N°042-2022-MDT/GM de fecha 14 de julio de 2022, emitida por la gerencia municipal solicita que se atienda lo petitionado amparado en la Ley N°30225, ley de contrataciones del Estado.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01 de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2470475, **por un monto total de S/ 64,825.37 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte Cinco con 37/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia, respecto al presupuesto total de obra, de **0.84%**, y, un plazo de ejecución para el ADICIONAL DE OBRA N° 01 de **16 días calendarios**.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las Prestaciones Adicionales N°01, del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 de las partida detallada que alcanza un monto de S/. 64,825.37 soles y un porcentaje de incidencia de 0.84%, los cuales se detallan:

| PORCENTAJE DE INCIDENCIA (P.I.) ADICIONAL | |
|------------------------------------------------|--------------------------|
| SUMATORIA DE ADICIONAL (CON IGV) | |
| ADICIONAL N°01 | 64,825.37 |
| TOTAL | 64,825.37 |
| PORCENTAJE DE INCIDENCIA (P.I.) ADICIONAL | |
| P.I. (%) = | SUMATORIA: (ADICIONALES) |
| | PRESUPUESTO DE OBRA |
| P.I. (%) = | 64,825.37 |
| | 7,684,451.47 |
| PORCENTAJE DE INCIDENCIA (P.I.) = 0.84% | |

ARTÍCULO 3°.- APRUEBESE un plazo adicional de 16 días calendarios, para la ejecución del adicional de obra N°1 contenido en el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01** de ejecución obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Único de Inversiones N° 2470475.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNGASE, a la Oficina de Logística y patrimonio realice el registro correspondiente en el SEACE; y elabore la Adenda respectiva, en lo que refiere al incremento presupuestal y plazo de ejecución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONGASE que Gerencia de Administración y Finanzas de la municipalidad distrital de Talavera dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 151° "Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, requiriendo la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 01.



Municipalidad Distrital de Talavera



TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con Código Único de Inversiones N° 2470475, a la EMPRESA CONTRATISTA “CONSORCIO LOS ANDES” a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Logística y Patrimonio.

ARTÍCULO 8°.- DISPONER; la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE